



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho (fl. 304 vto. C. Ppal. 2)	\$5.000.000
Publicación edicto (fl. 37 C. 3 acumulación).....	\$ 149.000
RIP (fl. 6 y 7 C. 3).....	\$ 36.400
TOTAL COSTAS.....	\$5.185.400

Itagüí, julio 14 de 2020.

ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Secretaria



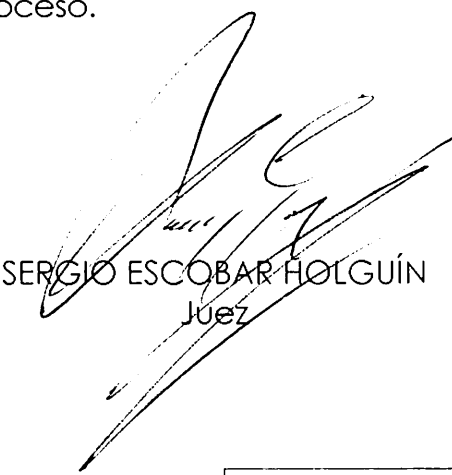
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0754
RADICADO: 2018-00114-00

Como se observa que la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho se ajusta a la realidad de proceso, se le imparte su aprobación legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
59 fijado en la página web de la Rama Judicial, el
22/07/2020 a las 8:00.a.m


SECRETARIA